

PROVIDENCIA, 3 1 AGO. 2023

EX.N° / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto N°218 de 21 de agosto de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declara estado de excepción constitucional de catástrofe en las Regiones del Libertador General Bernardo O´Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.-

- 2.- La Solicitud de Baja Complejidad N°1.500 de 25 de agosto de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la cual se solicita la "ADQUISICIÓN DE PACK DE EMERGENCIAS DE COLCHONES Y ROPA DE CAMA" a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL SERI SPA, RUT N°76.148.628-4, Convenio Marco ID 2239-9-LR21 y códigos números 1826964, 1826868, 1827012 y 1827060.-
- 3.- La Orden de Compra N°2460-695-CM23.-
- 4.- El Memorándum N°16.124 de 25 de Agosto de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se remiten los antecedentes de la oferta presentada por la empresa SOCIEDAD COMERCIAL SERI SPA, como conveniente al interés municipal y que forman parte integrante del presente decreto.-
- 5.- El Acuerdo Nº868 adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº92 de fecha 28 de Agosto de 2023, del Concejo Municipalos



DECRETO:

- 1.- Contrátase mediante convenio marco la "ADQUISICIÓN DE PACK DE EMERGENCIAS DE COLCHONES Y ROPA DE CAMA", Convenio Marco ID 2239-9-LR21 y códigos números 1826964, 1826868, 1827012 y 1827060, a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL SERI SPA, RUT N°76.148.628-4, 730 pack de emergencia compuesto cada uno por:
 - 1 colchón de 1 plaza
 - 1 almohada individual
 - 2 frazadas de 1 plaza
 - 1 juego de sabanas de 1 plaza
- 2.- La contratación se regirá por los Términos de Referencia, el Convenio Marco, la Oferta, la Orden de Compra, el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia, cuyo texto se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2.052 de 30 de diciembre de 2019, modificado por Decretos Alcaldicios EX.N°324 de 20 de febrero de 2020 y EX.N°1.893 de 29 de diciembre de 2022, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-
- 3.- El contrato será por un valor de \$59.592.820.- IVA incluido.-
- 4.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la funcionaria encargada será doña CAROLINA LORENA FAUNDEZ ZAPATA.-

Ph



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1225 / DE 2023

- 5.- La contratación se formalizará mediante el envío de la respectiva orden de compra y la aceptación por parte del proveedor.-
- 6.- El pago se realizará 30 días después de la recepción conforme.-
- 7.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.-
- 8.- El gasto se imputará a la Cuenta:

N° de Pre-Obligación	05-1441
Cuenta	215.24.01.007
Subprograma	019
CR o CMP	11.02.24

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa

ACVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretario Abogado Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 2684